



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de Herederos de don Fernando Millán Llamas, calle Valmojado, número 49, quinto A, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

“Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 27 del mismo, aparece la resolución número 149 que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a Herederos de don Fernando Milán LLamas, titular de los inmuebles sitos en calle Playa de las Palmeras, números 2 y número 4, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce de los mismos, por presentar estos deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce de los referidos inmuebles a costa de su titular.”

Escalona 2 de marzo de 2015.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 1960